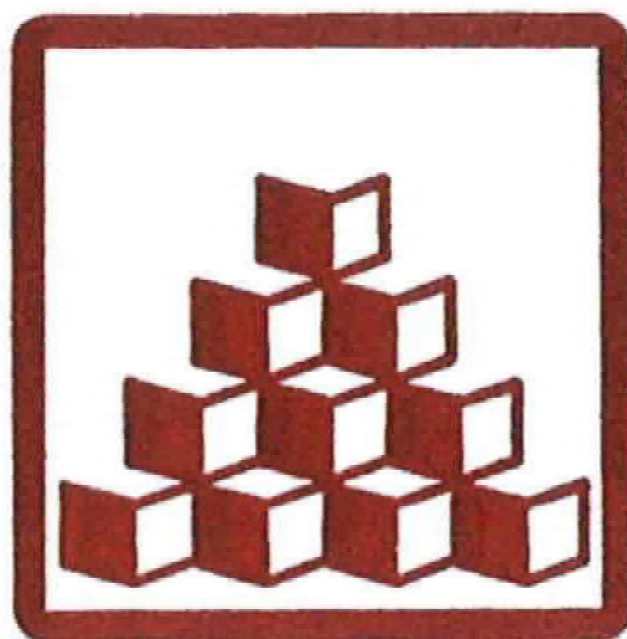




---

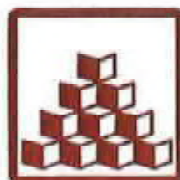
**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

---

**AUDITORES, S.L.**

---





---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

## **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES**

### **APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.**

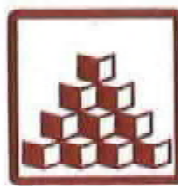
---

La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.

**Normativa específica:**

- Decreto 102/21 de 12 de marzo de 2021 por el que el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria concede una subvención nominativa al Club Baloncesto Sureste Gran Canaria y aprueba las bases reguladoras por las que se regirá la subvención para cubrir los gastos de gestión del Club en la temporada 2021-2022.

**Normativa comunitaria:**

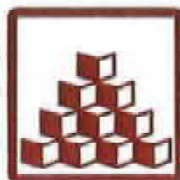
- Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, que surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador. (Artículo 4. "Grupos de acción local de LEADER").

- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Normativa estatal:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC nº 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

## **APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.**

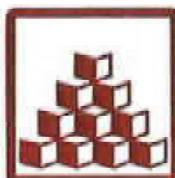
---

La beneficiaria, es la entidad CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA.

Actúa en representación de la entidad D. Ramón Dámaso Santana Array en calidad de Presidente.

La entidad CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA se encuentra ubicada en calle Manolo Millares, 14, Planta 1, Sardina, CP 35.110 – Santa Lucía de Tirajana - Las Palmas.





**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Con posterioridad al desarrollo de la temporada objeto de la Subvención la beneficiaria ha incurrido en un importe total de gastos de 106.637,33 euros que representa el 97,45% del gasto presupuesto y que supone una desviación negativa de 2.731,07 euros siendo su detalle el que sigue:

|                                | <b>PRESUPUESTO<br/>PRESENTADO/<br/>APROBADO</b> | <b>GASTO<br/>JUSTIFICADO</b> | <b>DESVIACIÓN</b> |
|--------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS | 107.153,90 €                                    | 104.422,83 €                 | -2.731,07 €       |
| IMPORTE CONCEDIDO              | 50.000,00 €                                     | 50.000,00 €                  | -                 |
| (%)                            | 46,66%                                          | 47,88%                       | -                 |

*Órgano Gestor:* en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto Insular de Deportes

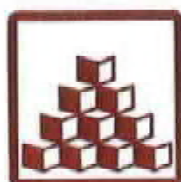
*Aplicación presupuestaria:*

| <b>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                       | <b>IMPORTE</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|
| 18560/341/480010821                  | Gastos de gestión de la temporada 2020/21 | 50.000,00      |

La subvención es compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por la entidad.

#### **APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación**

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

generalmente aceptados, y en concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo corresponde al exigido en la base 9ª. 2. b) que indica que el auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida y de las Bases reguladoras de su concesión

Asimismo, se ha aplicado el Decreto 102/21 de 12 de Marzo de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de Club Baloncesto Sureste Gran Canaria para los gastos gestión del Club en la temporada 2020/2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompaña como **Anexo I** al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.

La revisión de los datos incluidos en la memoria económica que figura en el **Anexo II** alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.

#### **APARTADO 5. Resultado de la verificación**

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido en los gastos corrientes necesarios para la gestión del Club durante la temporada 2020-2021.

El detalle del gasto objeto de ayuda es la siguiente:



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

| ENTIDAD                              | CIF       | PROYECTO                                             | PRESUPUESTO APROBADO | SUBVENCIÓN APROBADA | %      |
|--------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|--------|
| CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA | G35517374 | Gastos de gestión del Club en la temporada 2020/2021 | 107.153,90 €         | 50.000,00           | 46,66% |

El importe total del proyecto presupuestado asciende a 104.422,83 euros.

Según decreto 102/2021 de subvención se conceden 50.000,00 euros siendo el importe según presupuesto a subvencionar de 107.153,90 euros, que representa un 46,66%, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base reguladora sexta.

Una vez justificada la subvención por importe de 104.422,83 euros, la desviación de la aplicación del gasto es de 2.731,07 euros.

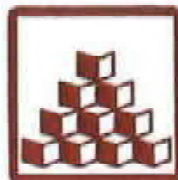
|                                | PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO | GASTO JUSTIFICADO | DESVIACIÓN  |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|-------------|
| CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS | 107.153,90 €                     | 104.422,83 €      | -2.731,07 € |
| IMPORTE CONCEDIDO              | 50.000,00 €                      | 50.000,00 €       | -           |
| (%)                            | 46,66%                           | 47,88%            | -           |

Según las bases reguladoras, que establecen que si el importe de un gasto subvencionable es igual o superior a 15.000 euros el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Hemos verificado que la Entidad no dispone de tres presupuestos por no haber incurrido en gastos de cuantía igual o superior este importe.

El beneficiario declara que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios y que se ha realizado la contratación en condiciones normales de mercado.

Informamos que hemos podido comprobar que la información económica contenida en la Memoria que figura en el **Anexo II** está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

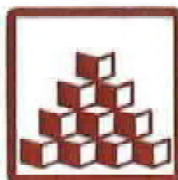
En este sentido nos remitimos al **Anexo I**, relación de justificantes de gastos e inversión.

Asimismo, se informa que la ayuda pública no supera el importe de los desembolsos efectivamente realizados por el beneficiario que ascienden a 104.422,83 euros.

**a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.**

Hemos revisado las obligaciones aceptadas por el beneficiario en las bases reguladora tercera del Decreto 102/21 de 12 de marzo de 2021, que se describen a continuación:

- 1. Cumplir con las condiciones y obligaciones que se contienen en esta Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.*
- 2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.*
- 3. Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.*
- 4. Participar, a su propio cargo y exclusiva responsabilidad, en las competiciones oficiales de la temporada 2020/21.*



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

*5. Acreditar la ejecución de las actividades expresadas con definición de lo realizado, en las condiciones que establezca el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.*

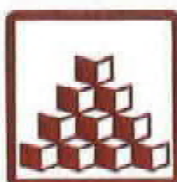
*6. Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo/logotipo y denominación de ambos organismos en el material de difusión del evento, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.*

*7. Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación de la actividad de la entidad en el lugar señalado para ello por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, con participación de representante que dicho Organismo designe.*

*8. Facilitar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria los calendarios de competición de la temporada, los presupuestos y programa deportivo de la temporada y cuanta información le sea requerida.*

*9. Suministrar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, un mínimo de 100 entradas de cada encuentro que celebre su equipo de máxima categoría, destinadas a cubrir solicitudes de colectivos de atención especial.*

*10. Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.*



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Los responsables de la entidad manifiestan de forma expresa haber comprendido sus obligaciones como beneficiarios de la subvención, así como su cumplimiento en todos los aspectos descritos en las bases regulatorias, si bien la Entidad manifiesta igualmente la imposibilidad de proporcionarnos soporte del requisito de suministro al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de al menos 100 entradas de cada encuentro, debido a las restricciones COVID 19 sufridas durante la temporada 2020-2021.

Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría desarrollados para la emisión del presente informe no hemos identificado incumplimientos de las obligaciones impuestas a la Entidad

El **Anexo III**, del presente informe contiene una memoria de actuación que describe las actividades desarrolladas durante la celebración del evento, así como los resultados obtenidos.

A la fecha de emisión del presente informe la Entidad se encuentra al corriente de la obligación de estar al corriente de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante certificados, todos ellos, de fecha 27 de enero de 2022.

**b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:**

**Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.**



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

En el desarrollo de nuestro trabajo de revisión de la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo I** del presente informe no hemos identificado excepciones en el cumplimiento de las condiciones descritas salvo las que siguen:

- El **Anexo IV** contiene una relación de partidas por importe de 1.950,00 euros, en concepto de "dietas por desplazamiento" para los miembros del equipo técnico. Dichas partidas están documentadas por recibos firmados por sus destinatarios debidamente identificados y han sido pagadas mediante transferencia bancaria por lo que consideramos que no tienen incidencia

**c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.**

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por el presidente de la entidad y dispone de poderes suficientes para ello.

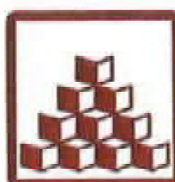
**d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2020 de la Entidad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.**

Hemos comprobado que las cuentas anuales de la Entidad de los ejercicios 2019 y 2020 no han sido auditadas por no estar obligadas a ello.

**e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.**

Hemos verificado la concordancia razonable de los hechos descritos en la memoria de actuación y el resto de los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

**f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor**



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

**y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.**

La información económica abreviada que figura en el **Anexo II**, ha sido desarrollada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Hemos verificado su coincidencia con la cuenta justificativa de gastos presente en el **Anexo I**.

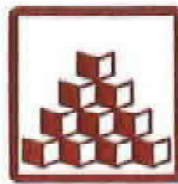
**g) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.**

Todas las partidas incluidas en la cuenta justificativa de gastos están soportadas con documentos acreditativos de gastos, pero dado que no hemos dispuesto de una contabilidad específica de la temporada, en base a Plan General Contable, no hemos podido verificar sus registros contables. En su lugar la entidad entrega la cuenta justificativa como documento sustitutivo

**h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.**

Como parte de nuestro trabajo de revisión hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones excepto por lo indicado en el Epígrafe V. b) anterior:

- El **Anexo IV** contiene una relación de partidas por importe de 1.950,00 euros, en concepto de "dietas por desplazamiento" para los miembros del equipo técnico. Dichas partidas están documentadas por recibos firmados por sus destinatarios debidamente identificados y han sido pagadas



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

mediante transferencia bancaria por lo que consideramos que no tienen incidencia

**i) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Entidad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.**

Los gastos incluidos que forman parte de la cuenta justificativa no contienen gastos indirectos que superen en su conjunto el 5% de la cantidad subvencionada.

**j) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.**

Hemos confirmado que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no superan el límite de 15.000 euros a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS que no disponen de ofertas de diferentes proveedores por no estar incursos en los límites indicados para ello.

**k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.**

Las partidas de gastos e ingresos están debidamente clasificadas en la memoria económica que figura en el **Anexo II** del presente informe de revisión de auditor.

**l) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con**



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**  
**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

**las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.**

Como parte de nuestro procedimiento de encargo de la entidad hemos recibido una carta de manifestaciones que la declaración negativa de actividades subcontratadas.

**m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.**

Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.

**n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido una carta de manifestaciones por parte del representante de la Entidad manifestando no haber recibido otros ingresos distintos de los descritos en la memoria económica que figuran en el **Anexo II** en concepto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación no superando el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

**ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.**

La Entiende cumplidos todos los requisitos exigidos en las bases regulatorias y a la fecha de presentación del presente informe, no ha recibido notificación alguna que les indique reintegrar importe alguno.

**o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:

Entidad beneficiaria:

en calle Manolo Millares, 14, Planta 1, Sardina, CP 35110 – Santa Lucía de Tirajana–Las Palmas.

Entidad auditora:

Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

#### **APARTADO 6. Limitaciones al alcance.**

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.

#### **APARTADO 7. Incidencias**

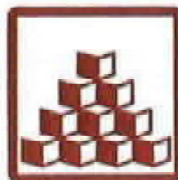
Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar.

#### **APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.**

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE nº 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.

#### **APARTADO 9. Conclusiones**

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo I**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica aplicable excepto lo indicado en el Epígrafe V. b) anterior:

- El **Anexo IV** contiene una relación de partidas por importe de 1.950,00 euros, en concepto de "dietas por desplazamiento" para los miembros del equipo técnico. Dichas partidas están documentadas por recibos firmados por sus destinatarios y han sido pagadas mediante transferencia bancaria.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones según lo establecido en la Orden de 102/21 de 12 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención que requieren que:

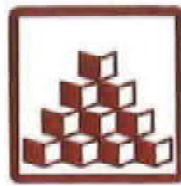
- a) Los costes están previstos en la convocatoria.
- b) Han sido efectivamente contraídos por el beneficiario durante el período de ejecución de la acción.
- c) Están registrados en la contabilidad del beneficiario y son identificables y comprobables y están certificados por justificantes originales.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

Se comprueba que se ha justificado un importe parcial del importe del proyecto aprobado, que asciende a 104.422,83 euros.

La asignación de partidas a las subvenciones recibidas del Instituto Insular de Deportes y otros organismos es la que sigue:

| JUSTIFICADA EN      | TOTAL FRA.        |
|---------------------|-------------------|
| AYTO                | 5.007,64          |
| DGD                 | 9.111,03          |
| DGD L-1             | 14.667,50         |
| DGD L-2             | 3.884,20          |
| FEDDF               | 2.880,21          |
| <b>IID</b>          | <b>50.111,27</b>  |
| <b>NO ASIGNADAS</b> | <b>18.760,98</b>  |
| <b>TOTAL</b>        | <b>104.422,83</b> |



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

Por lo tanto, concluimos en este sentido que se ha verificado que los gastos e inversiones son elegibles, admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos.

Hemos podido verificar, con los requisitos establecidos por la normativa, el cumplimiento a lo establecido sobre medidas de información y publicidad.

En definitiva hemos podido verificar el respeto a la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por el Decreto 102/21, de 12 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de la subvención, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte de la entidad CLUB



---

**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS**

**AUDITORES, S.L.**

---

C/Murga, 9 - 2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 - 928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00

e-mail: padronauditores@yahoo.es

BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto.

## **APARTADO 9. Recomendaciones**

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario, no obstante una vez justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.



**PADRON, MORALES Y ASOCIADOS  
AUDITORES, S.L.**

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00  
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2022.

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

42749440 Firmado  
F ALBERTO digitalmente  
FELIPE por 42749440F  
PADRON ALBERTO  
(R: FELIPE  
B3525155 PADRON (R:  
2) B35251552)  
Fecha:  
2022.02.01  
14:30:56 Z

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-065720